

103944

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE
PERMISO PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

02 DIC. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24314 de fecha 19 octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de octubre de 2016;
3. Informe de Morosidad de fecha 19 de octubre de 2016 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Resolución Exenta Nº 1613292206, de fecha 08 de agosto de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
5. Anexo de Contrato de Compraventa firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 15 de diciembre de 2014;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-738450** ubicado en el domicilio **SANTA ALICIA Nº 2992**, que autoriza el ejercicio del giro **ALIMENTO PARA MASCOTAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **HAYDÉE ELVIRA ROMÁN RAMÍREZ, Rut. Nº 8.538.607-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado anexo de contrato de compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 15 de diciembre de 2014.
- 2º **AUTORIZÁSE** la modificación de giro, del permiso enrolado con el Rol **2-738450**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro **VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS, ALMACÉN CON EXPENDIO DE ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en la dirección **SANTA ALICIA Nº 2992**, unidad vecinal Nº 19.
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 7º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
28/11/2016



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE